



CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, CHECADOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. OLIVER MERINO MELO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, “ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 244/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.244/525/2022, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-461-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3231 “ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/141/2022, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **“EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
  - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,585, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2020033990, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020.
  - II.2.- EL C. OLIVER MERINO MELO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO IDMEX2054764563, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,538, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
  - II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A).- TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL E INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO DE “SOFTWARE” Y “HARDWARE”, SISTEMAS BIOMÉDICOS DE IDENTIFICACIÓN, SERVICIOS INFORMÁTICOS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-461-2022**

“OUTSOURCING”, EXPORTACIÓN, CREACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS, SOPORTE DE “SOFTWARE” Y “HARDWARE”, PROVEE SISTEMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA LABORAL A TRAVÉS DE “SOFTWARES” Y/O PLATAFORMA PAR EL CONTROL DE ASISTENCIA Y LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EN GENERAL, TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS ANTERIORES.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CERRADA GONZÁLEZ COSIO, NÚMERO EXTERIOR 546, COLONIA DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: omerino@geovictoria.com.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CEC2005286R4**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- **“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA “RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO”, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**



**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**", REALICE A FAVOR DE "**EL GCDMX**", **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA "RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO"**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**TERCERA. - MONTO**

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR **EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA "RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE **\$359,692.80** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "**EL PROVEEDOR**" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "**EL GCDMX**" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. - PAGO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**“EL GCDMX”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL GCDMX”** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **“EL GCDMX”**, ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;



C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE “EL GCDMX”, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS REALIZADOS.	

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENAS O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO “EL GCDMX” CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A “EL PROVEEDOR” SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX” DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GCDMX” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA

TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **“LAS PARTES”**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **“EL GCDMX”**.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL GCDMX”**.

#### VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

**“LAS PARTES”** RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS).

#### VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



**TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. OLIVER MERINO MELO  
APODERADO LEGAL DE “CHECADOR”, S.A. DE C.V.

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

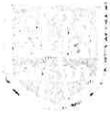
“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

LIC. SÉRGIO MENESES HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

# **ANEXO 1**

## **(ANEXO TÉCNICO)**





**ANEXO TÉCNICO**

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3231000004	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE OFICINA	60	PIEZA
<b>Objeto de Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO.</b>		

**1. OBJETIVO**

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México requiere la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE RELOJES CHECADORES CON TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO BIOMÉTRICO", para el Registro de Entradas y Salidas del Personal de Salud, a través de equipos biométricos que lean el rostro y/o tarjeta del personal registrado en el sistema, para garantizar el cumplimiento de los horarios laborales del personal dentro de las distintas Áreas Médicas y Administrativas.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

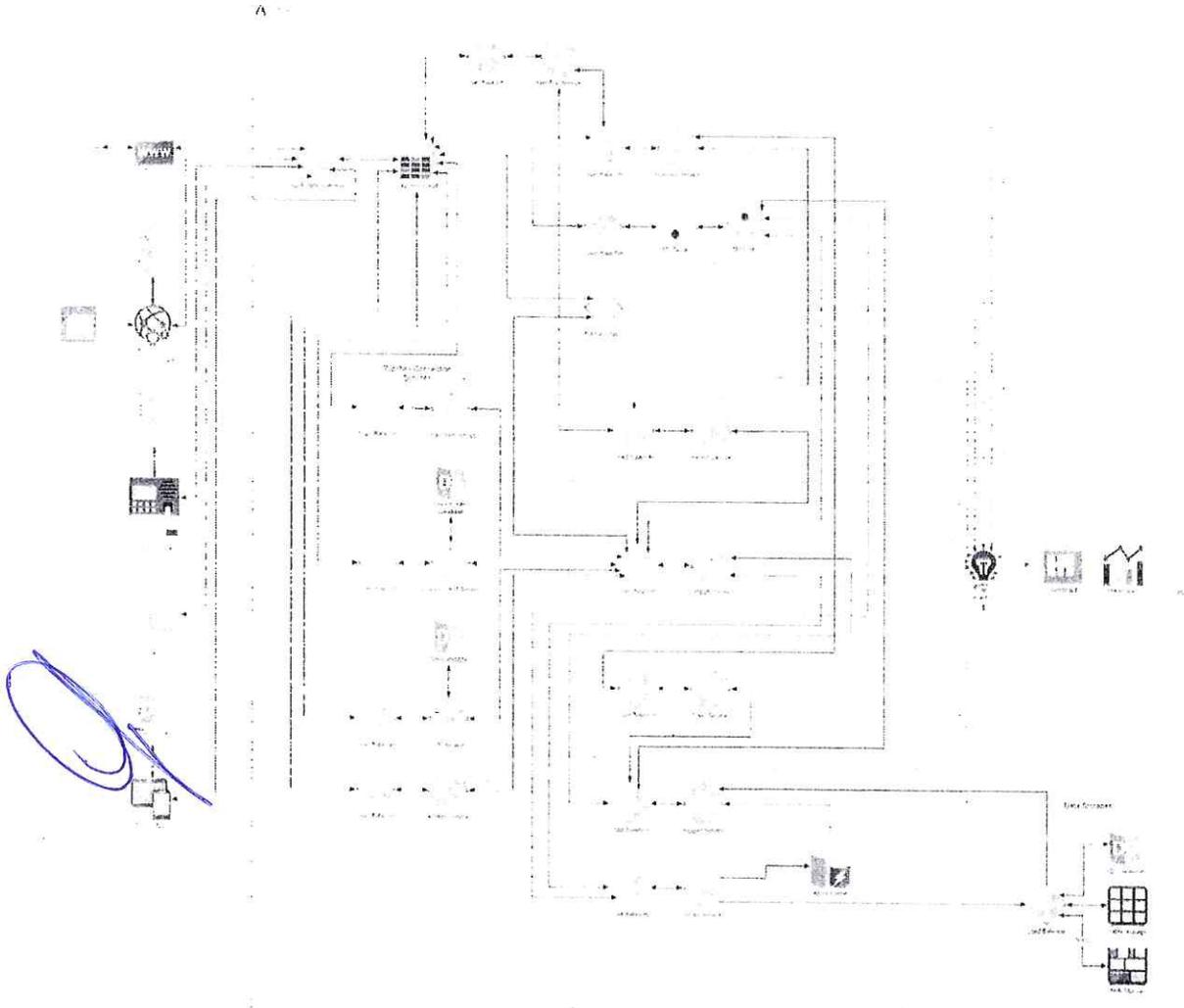
**2.1 SOFTWARE**

- **Arquitectura y seguridad**

Es una solución integral conformada por una serie de servicios alojados en la infraestructura de Microsoft Azure que facilita procesos de actualización de versiones, almacenamiento de información, manejo adecuado de seguridad, facilidad de mantenimiento, escalabilidad, entre otros.

El siguiente diagrama muestra de manera general la arquitectura interna de y sus principales componentes:

*(Handwritten signatures and marks in blue and black ink)*



• **Mecanismos de Seguridad**

En el diagrama de anterior de arquitectura general de la solución se observa que todo acceso desde el exterior debe llegar primero al Application Gateway de modo que ningún otro componente es expuesto directamente para evitar intrusiones, adicionalmente luego del Gateway las peticiones pasan a un Azure Firewall configurado acorde a las necesidades de la solución y en el cuál se habilitó el módulo ofrecido por Microsoft Azure de verificación de vulnerabilidades OWASP, filtrando de éste modo muchos de los posibles ataques de seguridad conocidos.

Aprobada cada petición por el Azure Firewall es redirigida a un balanceador de carga correspondiente al servicio solicitado, son pocos los servicios conectados directamente al Firewall



de modo que los servicios críticos del sistema se encuentran en una capa interna que es de acceso restringido y no accesibles desde el Firewall, los servicios más cercanos a este son los destinados a presentación y con poca lógica de negocio.

Para todas las comunicaciones hacia y desde los servicios en Microsoft Azure se realizan a través de HTTPS y toda la información se transmite cifrada desde la fuente (con cifrado TLSv1.2), siendo esta posible fuente un dispositivo de marcaje o una aplicación instalada en un equipo móvil o remoto del cliente.

Las bases de datos cuentan con restricción de acceso, escritura y lectura mediante distintos niveles de autorización, controladas igualmente desde el servicio Azure por estar estas alojadas en la nube. Microsoft incluye tecnologías de seguridad de red y bloqueo de ataques en sus servicios.

### 3. ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN – PLATAFORMA

#### 3.1 ACCESIBILIDAD

El proveedor adjudicado deberá proporcionar, mínimo, durante la vigencia del contrato, acceso a una nube donde se concentre la información del personal, número de empleado, su registro facial, las entradas, salidas, vacaciones, hora de comida, incapacidades, tiempo extra, días de descanso. La Interface deberá ser amigable para el fácil uso de los usuarios para descargar reportes por empleado, dotación o estado de plantilla de cada centro de trabajo en tiempo real, dar altas y bajas del personal, el registro de nuevos empleados, envío de marcas de asistencia en tiempo real; revisar en el momento la conectividad o si hay intermitencia de los equipos, configuración automática de lectores para el cambio de horario de verano y calendario laboral. Los perfiles se gestionen a través de la plataforma para permitir o restringir accesos.

#### 3.2 REPORTERÍA

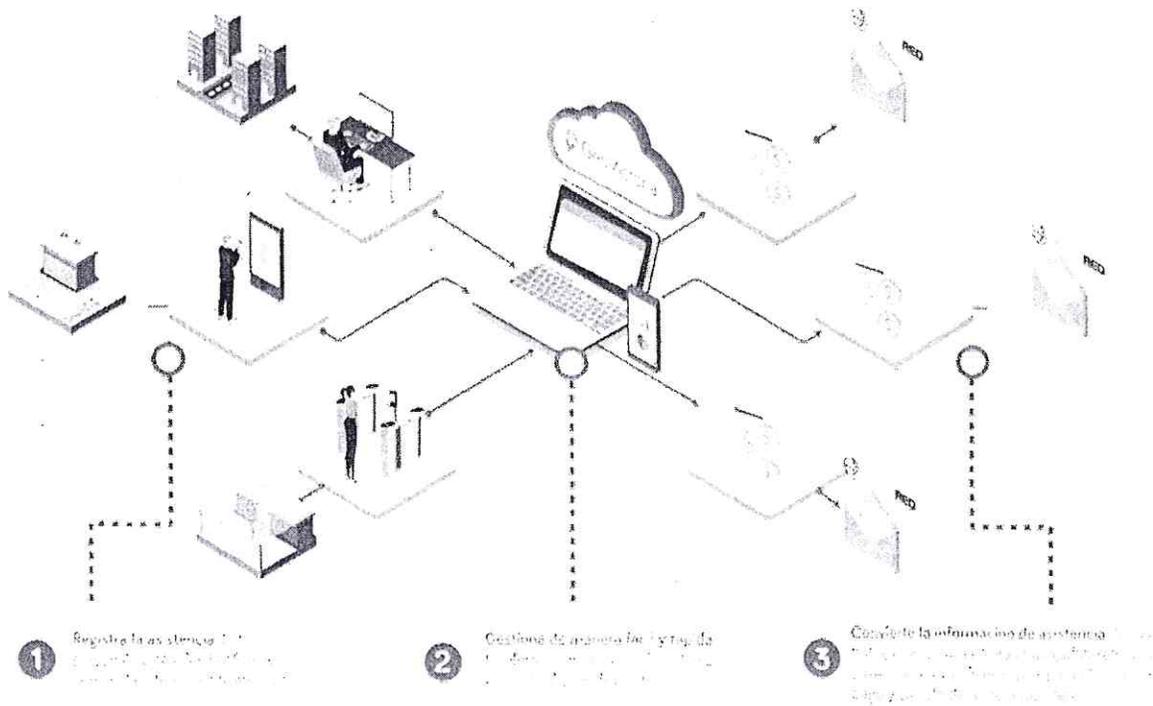
Existen más de 10 reportes en a los cuales se puede tener acceso mediante la plataforma, estos se pueden filtrar por:

**Fecha:** Se pueden seleccionar 7 valores predeterminados y mediante un rango personalizado de fechas.

**Usuarios:** Se pueden seleccionar 3 valores predeterminados y mediante un rango personalizado de grupos o usuario.

**Descarga de reportes:** Excel y PDF

Los reportes se alimentan de la data que generan las marcas de los usuarios. En la siguiente imagen se muestra cómo se genera dicha información:



A continuación, se describe brevemente algunos de los reportes más utilizados:

- **Reportes**

**Gestión de asistencia** - Este reporte tiene la finalidad de mostrar el día a día la asistencia de los colaboradores.

**Nómina** - Este reporte es la pre-nómina y muestra el total de horas trabajadas, como también contabiliza el total de días asistidos, es el reporte para pago de remuneraciones.

**Atrasos** - Dicho reporte tiene la finalidad de filtrar automáticamente los atrasos y permite justificar los atrasos para que al usuario no se le genere un descuento.

**Adelantos** - Este reporte tiene la misma funcionalidad que el reporte de atrasos, solo que este filtra los adelantos (si es que algún usuario se retira antes de jornada laboral) y también permite justificar dichos adelantos para que al usuario no se le genere un descuento.

**Faltas** - Dicho reporte muestra las inasistencias dependiendo del filtro que se seleccione, cabe mencionar que el sistema se alimenta de las ausencias cuando el usuario tiene una jornada asignada y no genera la marca.



**Tiempo extra** - Este reporte filtra automáticamente los tiempos extras de los colaboradores en base a su jornada laboral asignada, este reporte permite ver los sobretiempos y poder autorizar como HHEE.

**Permisos** - El reporte corresponde a un historial de permisos asignados en la plataforma.

**Marca** - Este reporte sirve para ver el detalle de una marca (Sistema que se ocupó para marcar, Número de Serie del reloj en el que marcó, etc.).

**Listado de horas extra** - Al igual que el reporte de permisos, este reporte es un histórico de las HHEE autorizadas en la plataforma.

Inconsistencias, Monitor de relojes, Estado de enrolamientos, etc.

**Intentos de marcaje** - Este reporte permite corroborar los intentos fallidos (Call, ID, App) ya sea por bloqueo de turno, permisos o bloqueo por ubicación GPS y verificar si efectivamente realiza el marcaje.

**Estado de Enrolamiento** - Permite visualizar el estado de enrolamiento, independiente del sistema de marcaje correspondiente.

**Monitor de relojes** - Es una herramienta que permite visualizar el estatus de los relojes controles, para revisar la conectividad del reloj y cuál fue la última hora de conexión de dicho reloj, también permite ver cuántos usuarios están registrados en el reloj control.

- **Revisión**

**Dotación de personal** - Esta herramienta permite saber en tiempo real la dotación de cada grupo de trabajo, cabe mencionar que la información real dependerá de la conectividad de internet de los medios de marcaje.

**Inconsistencias** - El error más común en los colaboradores es generar una marca ya sea entrada o salida y omitir la otra marca, en este caso se cuenta con esta herramienta que permite solucionar los problemas de inconsistencias, ya sea modificando una marca de entrada a salida (O viceversa), como también rellenar con marcas artificiales.

### 3.3 CONFIGURACIÓN – MANTENEDORES

A través de los mantenedores se puede configurar de forma personalizada a la forma de operar de la empresa: Permisos, Puestos, Perfiles privilegios, Horas Extras, Turnos, Proyectos, Tareas, Configuración reporte.



### 3.4 PLANIFICACIONES

Contiene diversas opciones para asignar un planificador al usuario, es decir su la planeación de los turnos del trabajador, este puede ser por días, semana, mes o predeterminado.

### 3.5 GRUPOS

Se encuentran las funcionalidades para la configuración del grupo, mediante este se almacenan usuarios y se organiza de acuerdo al árbol organizacional de la empresa.

### 3.6 USUARIOS

Acceso al listado de usuarios por el cual se puede editar la información del usuario, dar de alta nuevos usuarios, bajar el listado de usuarios en Excel.

### 3.7 OPERACIONES MASIVAS

A través de esta sección se encuentran las operaciones masivas tales como: Asignación de horas extra, Asignación de permisos, Carga de marcas Excel, Carga de permisos, Carga de proyectos, Marcas artificiales y Justificación masiva de HNT.

## 4. HARDWARE

### 4.1 BIOMÉTRICOS

- Descripción Técnica

Capacidad de rostros	1,500
Capacidad de Huellas	2,000
Capacidad de tarjetas	2,000 (opcional)
Pantalla	Tft de 2.8''
Capacidad de Registros	100,000
Comunicación	TCP/IP, SUB-Host, Wi-Fi (opcional)
Funciones	SMS, horario de verano, timbre programado, búsqueda self- service, cambio automático de estado, entrada t9, foto id, cámara, multi- verificación, salida 12v, impresión por rs232
Interfaz de control de acceso	Cerradura eléctrica, botón de salida, alarma
Fuente de alimentación	DC 12V 1.5ª
Velocidad de verificación	≤ 1 segundo
Temperatura de operación	0°C a 45°C
Humedad de operación	20% - 80%
Dimensiones	167.5 x 148.8 x 32.2 mm
Peso total	380 grs.



- **Conectividad**

- **Marcas.** Se cargarán en tiempo real en la plataforma, en caso de que el equipo no cuente con conexión a Internet estas se sincronizarán en la plataforma una vez que se obtenga acceso a Internet.
- **Monitor de relojes.** Se compone de un semáforo el cual va cambiando en medida que pasa el tiempo de la última conexión:
  - Verde significa Conectado, en un lapso de 0 a 15 minutos.
  - Amarillo significa que no ha recibido respuesta del servidor en un paso de 15 a 40 minutos.
  - Naranja, significa que no ha recibido respuesta del servidor en un lapso de 40 minutos a 1.20 hrs.
  - Rojo, significa que no ha recibido respuesta del servidor en un lapso de 1.20 hr en adelante, se recomienda checar conexión.

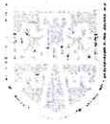
- **Garantía**

Los Biométricos tienen garantía con proveedor por un año por defectos de fábrica y en la Plataforma garantía de funcionamiento 24/7.

\*\*\* Recomendaciones generales: Debe instalarse en un lugar libre de humedad y polvo, que no esté cerca de una luz ya que puede distorsionar la captura de la imagen, preferible conectarlo a la electricidad mediante un regulador para contrarrestar las intermitencias de electricidad.

**4.2 ROUTERS:** La adquisición se realizará siempre y cuando la Unidad así lo requiera.

- Red WIFI: Hasta 32 usuarios simultáneos
- Velocidad: Hasta 150MB download / 50MB Upload
- Batería: 6 horas de funcionamiento, 2000 mAs
- Recargar: Con cable USB
- Conectividad disponible: LTE / 4G / 3G / 2G
- Tarjeta SIM
- Planes de datos



**4.3 BATERÍAS Y GABINETES:** La adquisición se realizará siempre y cuando la Unidad así lo requiera.

- Ficha técnica Batería

Voltaje Nominal	12 V
Capacidad nominal (20HR)	7.0 AH
Dimensiones	Longitud 151 ± 2 mm
	Ancho 65 ± 1 mm
	Altura 95 ± 1 mm
	Altura Total (con terminal) 100 ± 1 mm
Capacidad Nominal	7.00 AH/.350A (20HR, 1.80V/cell, 25°C/77°F)
	6.53AH/0.653A (10 Hrs, 1.80V/cell, 25°C/77°F)
	5.80AH/1.16A (5Hrs, 1.75V/cell,25°C/77°F) v De uso múltiple
	5.13 AH/1.71A (3Hrs,1.75V/cel,25°C/77°)
	4.26 AH/4.36A (1Hr, 1.60V/cell,25°C/77°F)
Max. corriente de descarga	105A (5s)
Resistencia Interna Aprox	28mΩ
Rango de temperatura en operación	Descarga: -15~50°C (5~122°F)
	Carga: 0~40°C (32~104°F)
	Almacenamiento: -15~40°C(5~104°F)
Rango de temperatura en operación	25± 3°C (77± 5°F)
Ciclo de uso	Corriente de carga inicial inferior a 2.1 A. volts. 14.5V~15.0V a 25°C (77°F)
Modo espera	Coeficiente de temperatura -30mV/°C
	Sin límite en la tensión de corriente de carga inicial
	13.5V~13.8V a 25°C(77°F)
	Coeficiente de temperatura -20mV/°C
	40°C (104°F) 103%
Capacidad afectada por la temperatura	25°C (77°F) 100%
	0°C (32°F) 86%
Autodescarga	Las baterías de la serie Leoch LP se pueden almacenar hasta 6 meses a 25 ° C (77 ° F) y luego se requiere una carga de renovación. Para temperaturas más altas, el intervalo de tiempo será más corto.



- Ficha técnica Gabinete

La fuente de alimentación deberá ser automática, inteligente e ininterrumpida, la cual deberá ser elaborada mediante la aplicación de un proceso tecnológico avanzado internacional, corriente fuerte, voltaje constante y temperatura de trabajo. Al descargarse la batería, la energía deberá cortarse cuando el voltaje sea demasiado bajo para proteger eficazmente la batería y evitar un punto muerto.

Dimensiones:	226Lx226Wx82H(mm)
Temperatura ambiente:	-20
Tiempo de trabajo para NC lock:	30-50 horas
Tiempo de trabajo para NO lock:	5-10 hours
Tipo de Batería:	Batería de Plomo-Acido
Voltage entrada:	220VAC+10%,50/60Hz
Humedad Ambiente:	<95%
Voltage Salida:	DC12V
Poder Salida:	30W
Peso:	3.2kg

## 5. ACERCA DEL SERVICIO

### 5.1 CAPACITACIÓN

El proveedor adjudicado deberá proporcionar dentro de los primeros 7 días hábiles posteriores a la instalación y configuración de los equipos; capacitación a los Administradores y al personal que sea designado por el administrador del contrato para poder ingresar y administrar el sistema, dicha capacitación deberá incluir la emisión de los principales reportes que se pueden obtener del sistema que administra los equipos. En caso de no otorgarse la capacitación en el tiempo previsto y por razones atribuibles al proveedor, se aplicará las penalizaciones correspondientes.

El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato el original de la lista de asistencia y del temario de la capacitación impartida, una vez finalizada, mismos documentales que servirán de elementos comprobatorios de su realización, en caso de que esta condición no se cumpla en tiempo y forma, el Administrador del Contrato deberá solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la SEDESA, la aplicación de penas convencionales que resulten efectivas.



## 5.2 ASISTENCIA TÉCNICA:

El proveedor adjudicado deberá contar con mesa de control de soporte para asistencia técnica, a través de celular, correo electrónico y/o llamadas, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., los 365 días del año por lo que en su propuesta técnica deberá proporcionar al menos dos números telefónicos uno de línea fija y otro de celular, así como una dirección de correo electrónico a efecto de ser contactado.

El proveedor adjudicado contará con un máximo de 48 hrs. posteriores al reporte levantado por el administrador del contrato para solucionar el daño o la falla reportada, en caso de que el equipo se tenga que retirar para revisión y compostura, el proveedor deberá de instalar otro equipo de iguales o superiores características y con conectividad al software que administra todos los equipos, para que el personal de la Unidad Hospitalaria pueda seguir registrando sus entradas y salidas.

La Mesa de Ayuda deberá ser soportada por una herramienta especializada de "Ticketing" Para el registro, categorización y seguimiento de incidentes. Misma que pueda generar reportes de estadística, escalamiento, garantías, pendientes y solución de los mismos. Así mismo se recomienda establecer niveles de servicio de acuerdo a las posibles fallas, fijando tiempos de respuesta en cada uno de los casos.

## 5.3 ENTREGABLES

Una vez concluida la fase de implementación de los equipos y puesta en marcha del servicio, el Proveedor adjudicado entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del proyecto en papel y en formato electrónico, en donde incluirá:

- Formatos de Recepción del Equipo y Servicio por sitio, donde firmará el proveedor y el encargado por ubicación de la SEDESA de conformidad con la instalación de los equipos y servicios.
- Relación de Inventario de equipamiento y/o accesorios instalados.
- Apartado Técnico y fotográfica de todos los lectores, Router's y demás componentes. Así mismo, se deberá incluir la configuración cargada en cada uno de los equipos, usuarios, contraseñas de acceso tanto a los equipos como a las plataformas de Microsoft Azure.

El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos y aplicativos incluidos en el presente anexo.

## 5.4 PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal las penas convencionales se aplicarán en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones que se asumen con motivo de la presente adquisición, las que a continuación se detallan:



No.	Descripción	Plazo de entrega	Porcentaje de Penalidad	Temporalidad para su aplicación
1	Por atraso en la entrega, instalación y/o configuración de los equipos en cada una de las ubicaciones solicitadas.	A más tardar dentro de los 24 días posteriores a la fecha de firma del contrato.	0.5% (cero punto cinco por ciento) aplicado al precio unitario de arrendamiento mensual de los equipos no instalados o configurados.	Por cada día natural de retraso.
2	Por atraso en impartir la Capacitación	Dentro de los primeros 7 días hábiles posteriores a la instalación y configuración de los equipos.	0.5% (cero punto cinco por ciento) aplicado al precio unitario de arrendamiento mensual de los equipos no instalados o configurados.	Por cada día natural de retraso.
3	En caso de reporte de fallas o daño en equipo o en el software y el proveedor adjudicado no dé respuesta y solución.	Dentro de las 48 horas posteriores al reporte que realice el administrador del contrato.	0.1% (cero punto uno por ciento) aplicado al precio unitario de arrendamiento mensual de los equipos que presenten la falla. En caso de falla de software, se aplicará mismo porcentaje, pero sobre el precio unitario de todos los equipos que no estén registrando las incidencias del personal.	Por cada hora natural de retraso.

### 5.5 ORIGEN DE LOS BIENES

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de su Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter nacional, el servicio ofertado por deberá contar al menos con un 35% (cincuenta por ciento) de grado de integración nacional.

### 5.6 VIGENCIA DEL SERVICIO

A partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.



### 5.7 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Los equipos deberán ser instalados y configurados por el proveedor adjudicado a más tardar dentro de los 24 días posteriores a la fecha de firma del contrato que al efecto sea formalizado, instalándose en las siguientes direcciones:

ALCALDÍA	No.	COORDINACIÓN TERRITORIAL	DIRECCIÓN
CUAUHTÉMOC	1	CUH-1	PROLONGACIÓN LERDO NO.322, ENTRE EJE 2 NORTE Y SAN SIMÓN TOLNAHUAC, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, C.P. 06300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
	2	CUH-2	JUAN ALDAMA ESQ. COLOSIO S/N, COL. BUENAVISTA, C.P. 06350 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
	3	CUH-3	PERALVILLO NO. 122, ESQ. REFORMA, COLONIA MORELOS, ENTRE REFORMA Y EJE 1 NORTE C.P. 06200 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
	4	CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY NO. 35, Y REPÚBLICA DE BRASIL, COL. CENTRO, C.P. 06020 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
	5	CUH-5	SANTA MARÍA LA RIBERA NO.35, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, CUAUHTÉMOC, C.P. 06400 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX.
GUSTAVO A. MADERO	6	GAM-1	EMILIANO ZAPATA Y GUADALUPE VICTORIA S/N. COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO. C.P. 07200.
	7	GAM-2	CONGRESO DE LAUNIÓN S/N ESQ. ORIENTE 171 Y TALISMAN, COLONIA AMPLIACIÓN SAN JUAN DEARAGÓN, 07480.
	8	GAM-3	CERRADA SUR DE LOS 100 METROS S/N, ENTRE CALZADA VALLEJO Y EJE CENTRAL. C.P. 07780.
	9	GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN LA VILLA CP. 07050.
	10	GAM-5	AV. LORETO FABELA Y AV. 416, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, CP. 07050.
	11	GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NETZAHUALCÓYOTL, COL. ARAGÓN LA VILLA CP. 07050.
AZCAPOTZALCO	12	AZC 2-3-4	22 DE FEBRERO ESQUINA CASTILLA ORIENTE, COLONIA DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.



MIGUEL HIDALGO	13	MH-1	MAR ARÁBIGO Y CALZADA MÉXICO TACUBA S/N, COL TACUBA.
	14	MH-2	LAGO ERNE S/N Y LAGO COLÍN, COL. PÉNSIL.
	15	MH 4-5	AV. PARQUE LIRA S/N ESQ. SOSTENES ROCHA, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA.
VENUSTIANO CARRANZA	16	VC-2	BOULEVARD PUERTO AEREO S/N ESQUINA NORTE 13, COLONIA MOCTEZUMA 2A SECCIÓN, C.P. 15530.
	17	VC-3	AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900
	18	VC 4-5	ANTIGUO CAUCE RIO CHURUBUSCO ESQUINA CAMARÓN, COLONIA EL ARENAL 1A SECCIÓN, C.P. 15600.
ÁLVARO OBREGÓN	19	AOB 3-4	AV. TOLUCA NO.10 ESQ. AV. MEXICO PROGRESO ÁLVARO OBREGÓN.
BENITO JUÁREZ	20	BJ 1-2	DIVISIÓN DEL NORTE 1611 Y MUNICIPIO LIBRE, SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUÁREZ.
	21	BJ 3-4	AV. CUAUHTÉMOC Y OBRERO MUNDIAL, NARVARTE, BENITO JUÁREZ 03020.
COYOACÁN	22	COY 1-2	TECUALIAPAN SIN NÚMERO ESQUINA ZOMPANTITLA COL. ROMERO DE TERREROS. ALCALDIA COYOACÁN.
	23	COY-5	LAURA MENDEZ DE CUENCA ESQUINA CANAL NACIONAL, COL. CTM CULHUACÁN SECCION 6, COYOACÁN.
CUAJIMALPA	24	CUJ 1-2	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON S/N, COL. CUAJIMALPA CENTRO, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.
IZTACALCO	25	IZC 2-3	SUR 157 SN, ESQ. AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALC. IZTACALCO.
IZTAPALAPA	26	IZP 1-4	CALLEJON VICTORIA Y 5 DE MAYO IZTAPALAPA CENTRO
	27	IZP-5	CAMPAÑA DE EBANO Y REVOLUCION SOCIAL, COLONIA VICENTE GUERRERO.
	28	IZP-6	AVENIDA TELECOMUNICACIONES ESQUINA CALLE TRES SIN NUMERO COLONIA CHINAMPAC DE JUAREZ CP. 9208
MILPA ALTA	29	MIL-1	AV. JALISCO S/N ESQ. AVENIDA MÉXICO, COL. VILLA MILPA ALTA CP. 12000.
MAGDALENA CONTRERAS	30	MAC-2	CALLE ÁLVARO OBREGÓN 20, COL. BARRANCA SECA, LA MAGDALENA CONTRERAS.



TLALPAN	31	TLP-1	5.5 S/N CARRETERA PICACHO AJUSCO, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO.
	32	TLP 2-3	MARIANO MATAMOROS S/N, TLALPAN CENTRO.
	33	TLP-5	CALLE TELENCO NUM. 9, COL. SAN ANDRES TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN
TLÁHUAC	34	TLH-1	CANAL DE CHALCO, ENTRE PIRAÑA Y LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270.
	35	TLH-2	NICOLAS BRAVO S/N, COL. BARRIO LA ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C. P. 13000.
XOCHIMILCO	36	XOC-2	GLADIOLAS S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO DE SAN PEDRO, CP. 16090
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	37		SANTA CRUZ NÚM. 1 SAN MIGUEL TOPILEJO 14500 CIUDAD DE MÉXICO
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	38		ENCINOS NO. 41 COL. MIGUEL HIDALGO 4TA. SECCIÓN C.P. 14250 ALCALDÍA TLALPAN

El proveedor adjudicado, deberá de proporcionar a su personal técnico que realice la instalación y configuración de los equipos, gafete de la empresa y equipo de seguridad necesario. La persona encomendada por parte del proveedor será acompañada por personal designado de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en las instalaciones que realice.

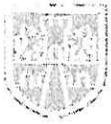
Será responsabilidad del proveedor entregar al área requirente un calendario con fechas y dirección donde se instalarán los equipos. El Proveedor será responsable del material y herramienta necesaria para la instalación de los equipos.

### 5.8 GARANTÍA DE CALIDAD Y/O CONTRA VICIOS OCULTOS

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que declaren que, en caso de resultar adjudicados, se obligan a proporcionar una garantía de calidad y/o contra vicios ocultos de los equipos y del software donde se manejará el sistema y la información, por cuando menos un año contado a partir de la instalación y puesta en marcha de los equipos a entera satisfacción de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

### 5.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y de conformidad con lo dispuesto en la segunda de las reglas de carácter general por las que



se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública del distrito federal, así como el artículo 360 del Código Fiscal de la CDM, y los artículos 114, 115, 116 y 117 del "Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la CDMX, para la formalización del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado antes del IVA, con vigencia a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022. En caso de utilizarse la póliza de fianza deberá de cumplir lo dispuesto en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019. Previa a su trámite, el proveedor adjudicado deberá solicitar ante la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el formato que contiene los textos que deberán ser incluidos en la póliza de fianza respectiva.

Dicha garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, (Previa petición por escrito que realice el proveedor adjudicado, para su liberación), de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás que resulten aplicables.

### 5.8 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal y preferentemente en hoja membretada, en el que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil será con cobertura amplia, como mínimo el monto máximo del contrato en que incurra por los siniestros que llegasen a presentarse derivados de las actividades vinculadas a la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

### 5.9 CONDICIONES DE PAGO

El monto de la propuesta económica presentada por el proveedor adjudicado, será cubierto por pagos mensuales, debiendo presentar su factura dentro de los primeros cinco días hábiles del mes próximo a lo que se factura.

ELABORÓ	REVISÓ
 <b>ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ</b> <b>J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES</b>	 <b>LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ</b> <b>SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS</b>

5

5

# **ANEXO 2**

## **(COSTOS)**



Ciudad de México, 08 de Junio 2022

Mtra. Emma Luz López Juárez.  
 Directora General de Administración y Finanzas.  
 Presente.-

AT'N: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En atención al número de oficio número  
 SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.244/1188/2022

RECIBO  
 Ricardo E  
 HORA: 07:26

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y/O MODELO	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	3231-0002	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS DE OFICINAS	SERVICIO	1					
1	S/C	Reloj checador de biometría facial, huella y de tarjeta de proximidad	Pieza	1	ZKteco MB360	México	50%	\$4,450.00	\$4,450.00
2	S/C	Gabinets y Baterías	Piezas	1	YLI - YP-902-12-3 / SAXXON - CBAT7AH	México	50%	\$2,300.00	\$2,300.00
3	S/C	Tarjetas de Proximidad	Piezas	1	ZKteco IDCARD N - TK4100	México	50%	\$16.00	\$16.00
4	S/C	Instalación de Equipos	Servicio	1	N/A	México	50%	\$500.00	\$500.00
5	S/C	Routers para internet autónomo	Pieza	1	Tplink t1wa850re	México	50%	\$600.00	\$600.00
6	S/C	Plan de Internet (Chips)	Pieza	1	Telefonía	México	50%	\$600.00	\$600.00
7	S/C	Software para control de Asistencia en la nube. Se considera por 06 meses.	Servicio	1	Plataforma en la Nube	México	50%	\$330.00	\$330.00
								SUBTOTAL	\$8,796.00
								I.V.A.	\$1,407.36
								TOTAL	\$10,203.36

(\*) Importante considerar: Toma de corriente para: Reloj checador (1) ; Router (1).

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS HÁBILES

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: 6 SEMANAS HÁBILES

LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DONDE EN DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDIQUE.

PERIODO DE GARANTÍA: PARA EQUIPOS 1 AÑO POR DEFECTO DE FÁBRICA, PARA USO DE PLATAFORMA LA GARANTÍA ES PERMANENTE.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA SECRETARIA, UNA VEZ REALIZADO LA ENTREGA

RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA Y TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

- **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.**
- **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".**

Atentamente,



Oliver Mejino Melo

Representante Legal

Checañor, S.A de C.V. | RFC: CEC2005286R4

[omerino@geovictoria.com](mailto:omerino@geovictoria.com) | 

Gonzalez Cosio 546 Col. Del Valle Centro Del. Benito Juárez, CDMX. CP 03100

